

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES. No. 1100131100032022-00282

Atendiendo al informe secretarial en conjunto con la solicitud que antecede, se **DISPONE**:

Cita el art. 10 de la ley 2213 de 2022:

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Es de aclararle a la ACTORA, que en el auto que precede se ORDENÓ cumplir lo dispuesto en la norma en cita, acto procesal que fue surtido cabalmente en tiempo por la Secretaría de este Despacho, del cual no compareció ningún ciudadano.

A consecuencia, se procede a **DESIGNAR** como CURADOR AD-LITEM del DEMANDANDO el señor WILSON ANTONIO MONCADA CATAÑO, a la Dra. MARIA YOENNY NARANJO MORENO. Por Secretaría **REMÍTASE** al correo mariayoenny@gmail.com la presente providencia, otorgándosele cinco (5) días para aceptar el cargo.

Una vez recibida aceptación al cargo, **ENVIAR** al link del expediente, contabilícese el término para la contestación.

Se **FIJA** por concepto de gastos de curaduría la suma de \$400.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72dc664e7a12b4a30626487a76170e902a859d8f395761763640f0d1fa005c7c**

Documento generado en 28/09/2023 03:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>